



Ayuntamiento de Gaucín

Expte.: 413/2019

Asunto: Creación y utilización del sello electrónico del Ayuntamiento de Gaucín.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

El desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación ha supuesto una gran evolución respecto a la forma y al contenido de las relaciones del Ayuntamiento de Gaucín con la ciudadanía, proveedores y otras Administraciones Públicas, ya sean de ámbito estatal, autonómico o local. El reto permanente de innovación administrativa se origina desde el punto de vista normativo y enlaza directamente con los principios de eficacia y coordinación en la actuación de las Administraciones, recogidos en el mandato del art. 103 de la Constitución Española.

Particularmente para las entidades locales, tal proceso de adaptación, se contempla en el art. 147 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. En tal precepto se contempla que la tramitación administrativa deberá desarrollarse por procedimientos de economía, eficacia y coordinación que estimulen el diligente funcionamiento de la organización de las entidades locales. Igualmente, en el punto segundo del citado art. se insta a que siempre que sea posible se mecanizarán e informatizarán los trabajos burocráticos y se evitará que existan demoras en la tramitación de expedientes a pretexto de diligencias y proveídos de mera impulsión, reduciéndolos a los estrictamente indispensables.

En el mismo sentido, la anterior Ley 11/2007 de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, estableció el derecho de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente con la administración y la posibilidad de utilizar sellos electrónicos así como la definición de tales conceptos que por entonces resultaban novedosos. Tras la derogación de tal norma, hoy el marco normativo sobre la materia lo constituye el Reglamento aprobado por Real Decreto 1671/2009 de 6 de noviembre por el que se desarrolló parcialmente tal ley 11/2007 de 22 de junio, que sí permanece vigente, concretamente el art. 19. En términos más generales, señalando como principios de actuación la tramitación electrónica, constituyen también marco normativo las Leyes 39/2015 y 40/2015 de 2 de octubre, arts. 10.2 b) y 3.2, respectivamente,

Ayuntamiento de Gaucín

Plaza Guzmán el Bueno, 23, Gaucín. 29480 (Málaga). Tfno. 952151000. Fax: 952151172



Cód. Validación: 9569NGCIP6JF69QLA450KFRXCQ | Verificación: <https://gaucin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 5



Ayuntamiento de Gaucín

La Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos, propuesta por la Diputación de Málaga a la que se ha adherido este Ayuntamiento, hace referencia en sus arts. 19, 21, 22 y 23 al establecimiento del sello electrónico como sistema de identificación, y es definido al final de la ordenanza como aquellos datos de formato electrónico anejos a los datos de formato electrónico o asociados de manera lógica con ellos para garantizar el origen y la integridad de estos últimos. Acerca de este sistema de identificación, la Real Fábrica de Moneda y Timbre expide los certificados de Sello electrónico de Administración Pública, órgano, organismo público o entidad de derecho público, son sistemas de identificación para la actuación administrativa automatizada y para la actuación judicial automatizada, permite autenticar documentos expedidos por dicha Administración o cualquier activo digital.

Este tipo de Certificados se emiten para la creación de sellos electrónicos de Administración Pública, organismo o entidad de derecho público, de conformidad con la Ley 40/2015, y con la Ley 18/2011, de 5 de julio, para la identificación y autenticación del ejercicio de la competencia y en la actuación administrativa / judicial automatizada de la unidad organizativa perteneciente a una Administración, organismo o entidad pública, y en cumplimiento con los requisitos del Reglamento (UE) N° 910/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior. Estos certificados de Sello electrónico, según la Sede de la Real Fábrica de Moneda, tienen algoritmo de firma SHA256, longitud de clave 2048 bits RSA y una caducidad de 36 meses.

En este sentido, sentado el marco jurídico, la presente resolución tiene como finalidad adoptar en las actuaciones que se exponen, el sello electrónico como sistema de identificación para el Ayuntamiento de Gaucín, de conformidad con cual, en ejercicio de las atribuciones que el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a la Alcaldía **HE RESUELTO:**

Primero. Crear el “Sello electrónico del Ayuntamiento de Gaucín” que será utilizado como sistema de identificación y firma, de conformidad con el art. 40 y art. 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

Ayuntamiento de Gaucín

Plaza Guzmán el Bueno, 23, Gaucín. 29480 (Málaga). Tfno. 952151000. Fax: 952151172



Cód. Validación: 9569NGCIP6JF69QLA45QKFFXCQ | Verificación: <https://gaucin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



Ayuntamiento de Gaucín

y cuyas características básicas son las siguientes:

1. La titularidad corresponde al Ayuntamiento de Gaucín, representado por su Alcaldía, y la responsabilidad de su utilización corresponde a la Secretaría del Ayuntamiento.
2. El órgano responsable a efectos de impugnación, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el art. 19.1.a) del Real Decreto 1671/2009 de 6 de noviembre, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, es la Alcaldía del Ayuntamiento de Gaucín.
3. Este sello se basa en el certificado electrónico "AC Administración Pública" expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre -Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), que se emite de conformidad con la Ley 40/2015, y con la Ley 18/2011, de 5 de julio, para la identificación y autenticación del ejercicio de la competencia y en la actuación administrativa/judicial automatizada de la unidad organizativa perteneciente a una Administración, organismo o entidad pública, y en cumplimiento con los requisitos del Reglamento (UE) N° 910/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior. Estos certificados de Sello electrónico tienen algoritmo de firma SHA256, longitud de clave 2048 bits RSA y una caducidad de 36 meses.

Para ampliar la información sobre las características técnicas del certificado se puede consultar la "Declaración General de Prácticas de Servicios de Confianza y de Certificación electrónica", así como el documento "Políticas y Prácticas Particulares en el ámbito de las Administraciones Públicas, organismos y entidades de derecho público de la FNMT-RCM" accesible en la dirección web: <https://www.sede.fnmt.gob.es>.

La validación del certificado electrónico podrá realizarse a través del servicio VALIDE en la página web: <https://valide.redsara.es>.

4. El sello electrónico se utilizará para la identificación en procesos informáticos con acceso restringido o identificación de cliente tales como los Servicios de Verificación y Consulta de datos de la Plataforma de Intermediación, así como en el Punto General de Entrada de Facturas de la Administración

Ayuntamiento de Gaucín

Plaza Guzmán el Bueno, 23, Gaucín. 29480 (Málaga). Tfno. 952151000. Fax: 952151172





Ayuntamiento de Gaucín

General del Estado (FACE), si bien previsiblemente podrán ampliarse los servicios que requieren la identificación.

5. Asimismo, el Sello electrónico se utilizará como sistema de firma en el ejercicio de actuaciones administrativas automatizadas ejecutadas en la Sede Electrónica de esta entidad o en la Plataforma de tramitación HELP, reguladas por la Diputación y asumidas como propias por este Ayuntamiento.

6. El sello electrónico también podrá utilizarse para remitir o poner a disposición de otros órganos, organismos públicos, entidades de Derecho Público o Administraciones la documentación firmada electrónicamente, con el fin de favorecer la interoperabilidad y posibilitar la verificación automática de la firma electrónica de los documentos electrónicos, cuando se utilicen sistemas de firma electrónica distintos de aquellos basados en certificado electrónico reconocido o cualificado.

7. Considerando el uso necesario del sello, se autoriza la incorporación del certificado en los servidores que permiten la conexión con el Centro de Proceso de Datos de la Diputación, donde la Red Interadministrativa de Andalucía (Red NEREA) ubica su nodo de acceso, que a su vez está conectada con la Red SARA, dependiente de la Administración General del Estado.

8. Transitoriamente y hasta que se cree y regule el “Sello de órgano de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Gaucín” el “Sello electrónico del Ayuntamiento de Gaucín” se utilizará como sistema de firma en el ejercicio de actuaciones administrativas automatizadas relacionadas con las funciones que legal y reglamentariamente se atribuyen al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, particularmente la obligación de incorporar a su correspondiente Libro, otorgándole la numeración correspondiente, y exclusivamente como garantía de la autenticidad e integridad de las mismas, las Resoluciones dictadas por la Presidencia, por los miembros de la Corporación que resuelvan por delegación de la misma, y las de cualquier otro órgano con competencias resolutorias, todo ello sin perjuicio de que, para las actuaciones administrativas automatizadas que tengan relación con las funciones que la legislación vigente atribuye al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, la responsabilidad de su utilización corresponda al Secretario-Interventor del

Ayuntamiento de Gaucín

Plaza Guzmán el Bueno, 23, Gaucín. 29480 (Málaga). Tfno. 952151000. Fax: 952151172



Cód. Validación: 9569NGCtP6JF69QLA450KFRXCQ | Verificación: <https://gaucin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



Ayuntamiento de Gaucín

Ayuntamiento de Gaucín.

Segundo. De acuerdo con lo expresado en la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos adoptada por este Ayuntamiento, en su art. 13.1.n), el sello de órgano que se crea y regula deberá quedar identificado en la Sede Electrónica expresando: las características de los certificados, los prestadores que los expiden y las medidas de verificación del mismo que existen.

Tercero. Autorizar a la Diputación Provincial de Málaga para solicitar en nombre de esta entidad local el alta en producción de las soluciones de la Administración General de Estado (AGE), así como la inscripción y modificación de los servicios que ofrecen: Sistema de Información Administrativa (SIA), Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR3), Servicio de Verificación y Consulta de Datos (PID - SVD), etc.

Cuarto. Dar traslado de la presente resolución a la Diputación Provincial de Málaga, a los efectos oportunos, y publicar la presente resolución en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

Y para que así conste y surta efectos, lo mando y firmo en la Villa de Gaucín, a fecha de la firma digital al margen.

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: D. Pedro Godino Martín.

Ayuntamiento de Gaucín

Plaza Guzmán el Bueno, 23, Gaucín. 29480 (Málaga). Tfno. 952151000. Fax: 952151172



Cód. Validación: 9569NGCPEJF69QLA45QKFRXCQ | Verificación: <https://gaucin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5